



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 008 2019 00304 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
demandado	GUILLERMO HUMBERTO GARCIA PIMIENTA
Asunto	COMPARA AVALUOS TRASLADO
AS No.	2311V (1627)

Incorpórese al expediente el avalúo catastral de los inmuebles identificados con M.I.001-1128759 y 001-1107942, allegado por la parte demandante.

En virtud de lo anterior, procede esta judicatura a confrontar el avalúo comercial de los bienes objeto de cautela identificados con M.I.001-1128759 y 001-1107942 con el avalúo catastral de los mismos, advirtiendo que el comercial es superior al que se indica en el certificado catastral incrementado en un 50%, razón por la cual, se tendrá como avalúo del inmueble el avalúo comercial.

Para garantizar el derecho de contradicción, del avalúo comercial de los bienes inmuebles identificados con M.I.001-1128759 y 001-1107942, se da traslado a las partes, por el término de diez (10) días, durante los cuales podrán presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

267486665eb4b3a6d74427ab32261ab0470ba44a4f51b36c5b3886723c7

aea02

Documento generado en 30/09/2021 02:36:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
